

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2021, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral No. 2011-00664, informando que el día 31 de mayo de 2021 se envió el expediente a la Dirección Ejecutiva para su digitalización, retornando el 27 de septiembre de esa anualidad; asimismo. Sírvasse proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de 2022

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral No. 110013105008 **2011-00664** 00
Dte. JAVIER IVÁN HERNÁNDEZ RENDÓN
Ddo. EDIFICIO CONAVI P.H. ACECO

Una vez revisadas las diligencias se advierte que en el presente asunto no se encuentra actuación pendiente por parte del Despacho, sin que haya tenido actuación de parte desde agosto de 2017 y sin que el extremo actor haya manifestado interés en darle impulso procesal al mismo, por lo que, si transcurridos más de treinta (30) días sin que tenga movimiento alguno, por secretaría procédase al **ARCHIVO PROVISIONAL** de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

DH

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 030 de Fecha 31-marzo-2022
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2021, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral No. 2011-00762, informando que el día 31 de mayo de 2021 se envió el expediente a la Dirección Ejecutiva para su digitalización, retornando el 27 de septiembre de esa anualidad. Sírvese proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de 2022

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral No. 110013105008 **2011-00762** 00
Dte. PEDRO GABRIEL SACRISTAN SACANTIVA
Ddo. COLPENSIONES

Una vez revisadas las diligencias se advierte que en el presente asunto no se encuentra actuación pendiente por parte del Despacho, sin que haya tenido actuación de parte desde diciembre de 2020 y sin que el extremo actor haya manifestado interés en darle impulso procesal al mismo, por lo que, si transcurridos más de treinta (30) días sin que tenga movimiento alguno, por secretaría procédase al **ARCHIVO PROVISIONAL** de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

DH

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 030 de Fecha 31-marzo-2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2021, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral No. 2012-00026, informando que el día 31 de mayo de 2021 se envió el expediente a la Dirección Ejecutiva para su digitalización, retornando el 27 de septiembre de esa anualidad. Sírvese proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de 2022

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral No. 110013105008 **2012-00026** 00
Dte. GUILLERMO PINEDA ACOSTA
Ddo. COLPENSIONES

Una vez revisadas las diligencias se advierte que en el presente asunto no se encuentra actuación pendiente por parte del Despacho, sin que haya tenido actuación de parte desde julio de 2017 y sin que el extremo actor haya manifestado interés en darle impulso procesal al mismo, por lo que, si transcurridos más de treinta (30) días sin que tenga movimiento alguno, por secretaría procédase al **ARCHIVO PROVISIONAL** de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

DH

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 030 de Fecha 31-marzo-2022
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2021, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral No. 2012-00108, informando que el día 31 de mayo de 2021 se envió el expediente a la Dirección Ejecutiva para su digitalización, retornando el 27 de septiembre de esa anualidad. Sírvese proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de 2022

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral No. 110013105008 **2012-00108** 00
Dte. JENNY PAOLA CALDERÓN MARTÍNEZ
Ddo. TRANSPORTES AÉREO PACÍFICO

Una vez revisadas las diligencias se advierte que en el presente asunto no se encuentra actuación pendiente por parte del Despacho, sin que haya tenido actuación de parte desde octubre de 2018 y sin que el extremo actor haya manifestado interés en darle impulso procesal al mismo, por lo que, si transcurridos más de treinta (30) días sin que tenga movimiento alguno, por secretaría procédase al **ARCHIVO PROVISIONAL** de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

DH

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 030 de Fecha 31-marzo-2022
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2021, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral No. 2014-00678, informando que el día 31 de mayo de 2021 se envió el expediente a la Dirección Ejecutiva para su digitalización, retornando el 27 de septiembre de esa anualidad. Sírvese proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de 2022

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral No. 110013105008 **2014-00678** 00
Dte. MARÍA JESÚS CELIS SARMIENTO
Ddo. HOTEL DANN COLONIAL LTDA

Una vez revisadas las diligencias se advierte que en el presente asunto no se encuentra actuación pendiente por parte del Despacho, sin que haya tenido actuación de parte desde febrero de 2017 y sin que el extremo actor haya manifestado interés en darle impulso procesal al mismo, por lo que, si transcurridos más de treinta (30) días sin que tenga movimiento alguno, por secretaría procédase al **ARCHIVO PROVISIONAL** de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

DH

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 030 de Fecha 31-marzo-2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2021, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral No. 2015-00494, informando que el día 31 de mayo de 2021 se envió el expediente a la Dirección Ejecutiva para su digitalización, retornando el 27 de septiembre de esa anualidad. Sírvese proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de 2022

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral No. 110013105008 **2015-00494** 00
Dte. VÍCTOR RAÚL SÁNCHEZ ESPITIA
Ddo. COLPENSIONES

Una vez revisadas las diligencias se advierte que en el presente asunto no se encuentra actuación pendiente a cargo del Despacho, sin que haya tenido actuación de parte desde septiembre de 2019 y sin que el extremo actor haya manifestado interés en darle impulso procesal al mismo, por lo que, si transcurridos más de treinta (30) días sin que tenga movimiento alguno, por secretaría procédase al **ARCHIVO PROVISIONAL** de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



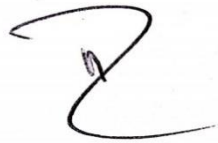
VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

DH

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 030 de Fecha 31-marzo-2022
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2021, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral No. 2015-00498, informando que el día 31 de mayo de 2021 se envió el expediente a la Dirección Ejecutiva para su digitalización, retornando el 27 de septiembre de esa anualidad. Sírvese proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de 2022

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral No. 110013105008 **2015-00498** 00
Dte. CECILIA RUIZ QUIROGA
Ddo. PREVIMEDIC SA

Una vez revisadas las diligencias se advierte que en el presente asunto no se encuentra actuación pendiente a cargo del Despacho, sin que haya tenido actuación de parte desde agosto de 2019 y sin que el extremo actor haya manifestado interés en darle impulso procesal al mismo, por lo que, si transcurridos más de treinta (30) días sin que tenga movimiento alguno, por secretaría procédase al **ARCHIVO PROVISIONAL** de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.



VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

DH

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 030 de Fecha 31-marzo-2022
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2021, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral No. 2015-00564, informando que el día 31 de mayo de 2021 se envió el expediente a la Dirección Ejecutiva para su digitalización, retornando el 27 de septiembre de esa anualidad. Sírvese proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de 2022

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral No. 110013105008 **2015-00564** 00
Dte. EFRÉN MILLÁN MORENO
Ddo. COLPENSIONES

Una vez revisadas las diligencias se advierte que en el presente asunto no se encuentra actuación pendiente a cargo del Despacho, sin que haya tenido actuación de parte desde octubre de 2019 y sin que el extremo actor haya manifestado interés en darle impulso procesal al mismo, por lo que, si transcurridos más de treinta (30) días sin que tenga movimiento alguno, por secretaría procédase al **ARCHIVO PROVISIONAL** de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

DH

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 030 de Fecha 31-marzo-2022
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2021, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral No. 2015-00902, informando que el día 31 de mayo de 2021 se envió el expediente a la Dirección Ejecutiva para su digitalización, retornando el 27 de septiembre de esa anualidad. Sírvese proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de 2022

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral No. 110013105008 **2015-00902** 00
Dte. JOSÉ AURELIO LÓPEZ ARIAS
Ddo. CRYSTIER S.A.S.

Una vez revisadas las diligencias se advierte que en el presente asunto no se encuentra actuación pendiente a cargo del Despacho, sin que haya tenido actuación de parte desde junio de 2017 y sin que el extremo actor haya manifestado interés en darle impulso procesal al mismo, por lo que, si transcurridos más de treinta (30) días sin que tenga movimiento alguno, por secretaría procédase al **ARCHIVO PROVISIONAL** de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

DH

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 030 de Fecha 31-marzo-2022
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2021, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral No. 2016-00092, informando que el día 31 de mayo de 2021 se envió el expediente a la Dirección Ejecutiva para su digitalización, retornando el 27 de septiembre de esa anualidad. Sírvese proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de 2022

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral No. 110013105008 **2016-00092** 00
Dte. JOSÉ LUIS ECHAVARRIA RESTREPO
Ddo. COLPENSIONES

Una vez revisadas las diligencias se advierte que en el presente asunto no se encuentra actuación pendiente a cargo del Despacho, sin que haya tenido actuación de parte desde julio de 2018 y sin que el extremo actor haya manifestado interés en darle impulso procesal al mismo, por lo que, si transcurridos más de treinta (30) días sin que tenga movimiento alguno, por secretaría procédase al **ARCHIVO PROVISIONAL** de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

DH

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 030 de Fecha 31-marzo-2022
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2021, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral No. 2017-00142, informando que el día 31 de mayo de 2021 se envió el expediente a la Dirección Ejecutiva para su digitalización, retornando el 27 de septiembre de esa anualidad; asimismo, obra respuesta de banco. Sírvasse proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de 2022

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral No. 110013105008 **2017-00142** 00
Dte. JOSÉ ANTONIO PULIDO TELLEZ
Ddo. COLPENSIONES

Una vez revisadas las diligencias se advierte que en el presente asunto no se encuentra actuación pendiente a cargo del Despacho, sin que haya tenido actuación de parte desde septiembre de 2020 y sin que el extremo actor haya manifestado interés en darle impulso procesal al mismo, por lo que, si transcurridos más de treinta (30) días sin que tenga movimiento alguno, por secretaría procédase al **ARCHIVO PROVISIONAL** de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

DH

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 030 de Fecha 31-marzo-2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2021, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral No. 2017-00256, informando que el día 31 de mayo de 2021 se envió el expediente a la Dirección Ejecutiva para su digitalización, retornando el 27 de septiembre de esa anualidad. Sírvese proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de 2022

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral No. 110013105008 **2017-00256** 00
Dte. EFRAÍN BARRIOS
Ddo. COLPENSIONES

Una vez revisadas las diligencias se advierte que en el presente asunto no se encuentra actuación pendiente a cargo del Despacho, sin que haya tenido actuación de parte desde octubre de 2019 y sin que el extremo actor haya manifestado interés en darle impulso procesal al mismo, por lo que, si transcurridos más de treinta (30) días sin que tenga movimiento alguno, por secretaría procédase al **ARCHIVO PROVISIONAL** de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.



VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

DH

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 030 de Fecha 31-marzo-2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2021, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral No. 2017-314 informando que el día 31 de mayo de 2021 se envió el expediente a la Dirección Ejecutiva para su digitalización, retornando el 27 de septiembre de esa anualidad; asimismo, el término indicado en auto anterior se encuentra vencido. Sírvese proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de 2022

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral No. 110013105008 **2017-00314** 00
Dte. JORGE ALBERTO GÓNZALEZ PINZÓN
Ddo. MIGUEL ANTONIO CARO APONTE

Una vez revisadas las diligencias se advierte que en el presente asunto no se encuentra actuación pendiente a cargo del Despacho, sin que haya tenido actuación de parte desde agosto de 2019 y sin que el extremo actor haya manifestado interés en darle impulso procesal al mismo, por lo que, si transcurridos más de treinta (30) días sin que tenga movimiento alguno, por secretaría procédase al **ARCHIVO PROVISIONAL** de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

DH

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 030 de Fecha 31-marzo-2022
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2021, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral No. 2018-00160, informando que el día 31 de mayo de 2021 se envió el expediente a la Dirección Ejecutiva para su digitalización, retornando el 27 de septiembre de esa anualidad. Sírvese proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de 2022

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral No. 110013105008 **2018-00160** 00
Dte. JOHANA PAOLA GARCÍA CASTILLO
Ddo. VALORES INTANGIBLES S.A.S.

Una vez revisadas las diligencias se advierte que en el presente asunto no se encuentra actuación pendiente a cargo del Despacho, sin que haya tenido actuación de parte desde enero de 2020 y sin que el extremo actor haya manifestado interés en darle impulso procesal al mismo, por lo que, si transcurridos más de treinta (30) días sin que tenga movimiento alguno, por secretaría procédase al **ARCHIVO PROVISIONAL** de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

DH

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 030 de Fecha 31-marzo-2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2021, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral No. 2018-00324, informando que el día 31 de mayo de 2021 se envió el expediente a la Dirección Ejecutiva para su digitalización, retornando el 27 de septiembre de esa anualidad. Sírvese proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de 2022

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral No. 110013105008 **2018-00324** 00
Dte. JOSÉ RAÚL MONTAÑO RUIZ
Ddo. COLPENSIONES

Una vez revisadas las diligencias se advierte que en el presente asunto no se encuentra actuación pendiente a cargo del Despacho, sin que haya tenido actuación de parte desde marzo de 2019 y sin que el extremo actor haya manifestado interés en darle impulso procesal al mismo, por lo que, si transcurridos más de treinta (30) días sin que tenga movimiento alguno, por secretaría procédase al **ARCHIVO PROVISIONAL** de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

DH

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 030 de Fecha 31-marzo-2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2021, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral No. 2018-00632, informando que el día 31 de mayo de 2021 se envió el expediente a la Dirección Ejecutiva para su digitalización, retornando el 27 de septiembre de esa anualidad. Sírvese proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de 2022

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral No. 110013105008 **2018-00632** 00
Dte. SALUD TOTAL EPS
Ddo. AXIS SECURITY CONSULTING SERVICES S.A.S.

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisadas las diligencias, advierte el Juzgado que el apoderado actor presentó escrito el pasado 12 de noviembre de 2021, mediante el cual manifiesta que tramitó la notificación de la ejecutada bajo los parámetros del art. 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020; no obstante, al expediente no fue aportada la comunicación electrónica remitida, ni la constancia de recepción, ni mucho menos ninguno de los documentales referidos como pruebas en dicho memorial, por lo que no es posible imprimir el trámite pretendido.

En consecuencia, se dispone **REQUERIR** al extremo ejecutante para que allegue la documental señalada en su petición, o en su defecto, para que efectúe las diligencias de notificación al extremo pasivo, en los términos previstos en la normatividad señalada. En la comunicación electrónica adviértase a la ejecutada que la contestación deberá ser remitida al correo institucional del Despacho jlat08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Para lo anterior, se concede a la actora el término de treinta (30) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

DH

Juez

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 030 de Fecha 31-marzo-2022
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2021, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral No. 2019-00190, informando que el día 31 de mayo de 2021 se envió el expediente a la Dirección Ejecutiva para su digitalización, retornando el 27 de septiembre de esa anualidad; asimismo, obra solicitud de emplazamiento. Sírvasse proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de 2022

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral No. 110013105008 **2018-00190** 00
Dte. FREDY CAMILO CABEZAS LOVERA
Ddo. INVERSIONES PROTÉGETE S.A.S.

Previo a ordenar el emplazamiento solicitado por el apoderado del ejecutante, se **REQUIERE** al extremo ejecutante para que en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020, efectúe la notificación del mandamiento de pago a la sociedad demandada a través del envío de mensaje de datos remitido a la dirección electrónica registrada en el certificado de existencia, esto es gerente.general@protejiendo.com. En la comunicación electrónica adviértase a la ejecutada que la contestación deberá ser remitida al correo institucional del Despacho jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Para lo anterior, se concede a la actora el término de treinta (30) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

DH

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 030 de Fecha 31-marzo-2022
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2021, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral No. 2018-00114, informando que el día 31 de mayo de 2021 se envió el expediente a la Dirección Ejecutiva para su digitalización, retornando el 27 de septiembre de esa anualidad; asimismo, obra constancia de notificación a la ejecutada. Sírvese proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de 2022

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral No. 110013105008 **2018-00114** 00
Dte. PORVENIR S.A.
Ddo. CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES HNOS S.A.S.

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisadas las diligencias, se advierte que el pasado 16 de noviembre de 2021 se notificó a la ejecutada de la orden de apremio dictada en su contra, en los términos previstos en el art. 8º del Decreto 806 de 2020, verificándose que la correspondencia electrónica cuenta con confirmación de entrega; no obstante, dejó vencer en silencio el término para contestar la demanda y/o proponer excepciones de mérito contra el mandamiento de pago librado.

En consecuencia, corresponde dar aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 440 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, en la forma prevista en el mandamiento de pago y conforme a lo dispuesto en esta providencia.

SEGUNDO: Autorizar a las partes para que presenten la liquidación del crédito, conforme lo establecido en el inciso primero del artículo 446 del C.G.P.

TERCERO: Condénese en costas a la parte ejecutada, incluyendo en ellas como agencias en derecho la suma de \$1.050.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

DH

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 030 de Fecha 31-marzo-2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2021, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral No. 2010-00690, informando que el día 31 de mayo de 2021 se envió el expediente a la Dirección Ejecutiva para su digitalización, retornando el 27 de septiembre de esa anualidad; asimismo, obra solicitud de desistimiento. Sírvasse proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de 2022

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral No. 110013105008 **2010-00690** 00
Dte. JORGE ENRIQUE DÍAZ CAMACHO
Ddo. COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisadas las diligencias, se evidencia que el apoderado del extremo actor elevó petición solicitando el desistimiento de la demanda ejecutiva, al considerar que es mínimo el saldo pendiente de pago.

Por lo anterior, se le advierte a la parte actora que el desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada, así, el auto que acepta el desistimiento producirá los mismos efectos de aquella sentencia.

Así las cosas, de conformidad con lo solicitado y lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el Despacho

RESUELVE:

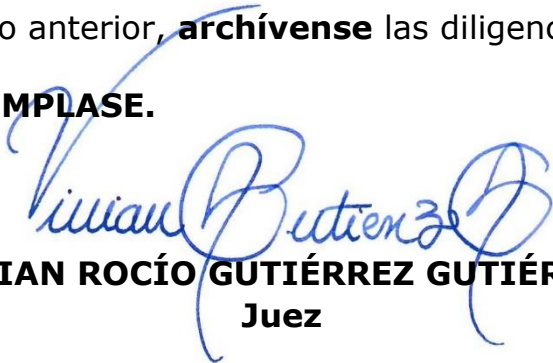
PRIMERO: ACEPTAR el **DESISTIMIENTO** presentado por la parte actora, de continuar con la presente acción ejecutiva en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, como quiera que no pretende continuar con el trámite procesal.

SEGUNDO: En consecuencia, se **DECLARA TERMINADO** el presente proceso.

TERCERO: Levantar las medidas cautelares decretadas en este asunto, para lo cual se librarán los correspondientes **oficios**.

CUARTO: Cumplido lo anterior, **archívense** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

DH

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 030 de Fecha 31-marzo-2022
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2021, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral No. 2016-00560, informando que el día 31 de mayo de 2021 se envió el expediente a la Dirección Ejecutiva para su digitalización, retornando el 27 de septiembre de esa anualidad; asimismo obra poder de la ejecutada y certificado de pago de costas. Sírvasse proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de 2022

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral No. 110013105008 **2016-00560** 00
Dte. JOSÉ EDELY CASTELLANOS WILCHES
Ddo. COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisadas las diligencias, de conformidad con el artículo 75 del C.G.P., aplicable al proceso laboral por remisión analógica del art. 145 del C.P.T. y la S.S., se reconocerá personería jurídica a la sociedad ARANGO GARCÍA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. como apoderada judicial principal y al abogado JAIME ANDRÉS CARREÑO GONZÁLEZ como apoderado judicial en sustitución de la demandada COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Ahora bien, advierte el Despacho que figura un (1) título a órdenes del proceso, por valor de \$130.000, rubro que cubre en su totalidad el saldo que se encuentra pendiente de pago en la presente ejecución, razón por la cual se declarará terminado el presente proceso, con la cancelación de las medidas cautelares decretadas y la entrega del respectivo título judicial.

Por lo expuesto, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la sociedad **ARANGO GARCÍA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.** como apoderada judicial **PRINCIPAL** y al abogado **JAIME ANDRÉS CARREÑO GONZÁLEZ** como apoderado judicial en **SUSTITUCIÓN** de la demandada COLPENSIONES en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

TERCERO: Levantar las medidas cautelares decretadas en este asunto, para lo cual se librarán los correspondientes **oficios**.

CUARTO: Ordenar el pago del depósito judicial Nos. 400100007974038 por valor de \$130.000 a favor del ejecutante, o de su apoderado(a), siempre y cuando aporte poder con tal facultad, con una vigencia no mayor a 30 días. Por secretaría elabórese la respectiva **orden de pago**.

QUINTO: Cumplido lo anterior, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

DH

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 030 de Fecha 31-marzo-2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2021, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral No. 2019-00692, informando que el día 31 de mayo de 2021 se envió el expediente a la Dirección Ejecutiva para su digitalización, retornando el 27 de septiembre de esa anualidad; asimismo se pone a su consideración la siguiente liquidación de costas. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE EJECUTADA

Agencias en derecho.....	\$2.200.000
Otros.....	\$0
Total.....	\$2.200.000



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

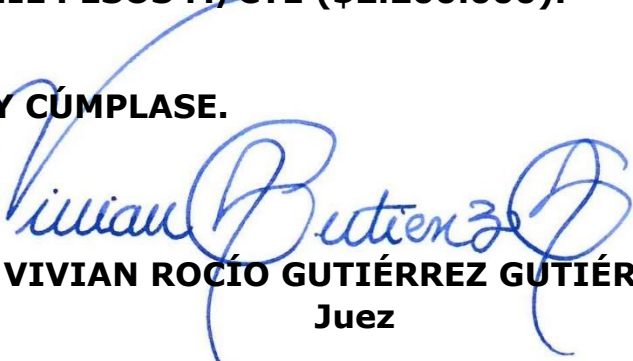
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de 2022

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral No. 110013105008 **2019-00692** 00
Dte. JAIRO POSADA PÁEZ
Ddo. PHAROS INSURANCE SERVICES S.A.S. EN LIQUIDACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez estudiada a liquidación de costas elaborada por la Secretaría, el Despacho le imparte su **APROBACIÓN**, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía expresa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.200.000).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



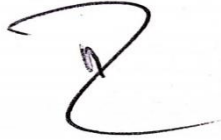
VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

DH

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 030 de Fecha 31-marzo-2022
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2021, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral No. 2007-00582, informando que el día 31 de mayo de 2021 se envió el expediente a la Dirección Ejecutiva para su digitalización, retornando el 27 de septiembre de esa anualidad, asimismo, obra actualización a la liquidación del crédito. Sírvasse proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de 2022

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral No. 110013105008 **2021-00582** 00
Dte. MARIA MARGARITA GUERRERO
Ddo. PEDRO JOAQUÍN AGUIRRE RODRÍGUEZ

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el Despacho dispone:

DISPOSICIÓN ÚNICA: CORRER TRASLADO a la parte ejecutada de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante el 09 de julio de 2021, obrante en el expediente digital, por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

DH

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 030 de Fecha 31-marzo-2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2021, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral No. 2017-00136, informando que el día 31 de mayo de 2021 se envió el expediente a la Dirección Ejecutiva para su digitalización, retornando el 27 de septiembre de esa anualidad. Sírvese proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de 2022

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral No. 110013105008 **2017-00136** 00
Dte. EDDY ZORAIDA RONQUILLO DE FERRERO
Ddo. COLPENSIONES

Una vez revisadas las diligencias se advierte que han transcurrido más de seis (6) meses sin que se haya efectuado actuación alguna para notificar el mandamiento de pago a la entidad deudora, por lo que, de conformidad con el parágrafo del artículo 30 del C.P.T. y de la S.S., se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

DH

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 030 de Fecha 31-marzo-2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2021, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral No. 2018-138, informando que el día 31 de mayo de 2021 se envió el expediente a la Dirección Ejecutiva para su digitalización, retornando el 27 de septiembre de esa anualidad; asimismo, obra solicitud de entrega de dineros. Sírvasse proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de 2022

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral No. 110013105008 **2018-00138** 00
Dte. BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Ddo. GILMA ORTIZ DE RODRÍGUEZ

Una vez revisadas las diligencias se advierte que han transcurrido más de seis (6) meses sin que se haya efectuado actuación alguna para notificar el mandamiento de pago a la entidad deudora, por lo que, de conformidad con el parágrafo del artículo 30 del C.P.T. y de la S.S., se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.



VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

DH

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 030 de Fecha 31-marzo-2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2021, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral No. 2013-00084, informando que el día 31 de mayo de 2021 se envió el expediente a la Dirección Ejecutiva para su digitalización, retornando el 27 de septiembre de esa anualidad. Sírvese proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de 2022

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral No. 110013105008 **2013-00084** 00
Dte. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ MOLANO
Ddo. FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN

Una vez revisadas las diligencias se advierte que en el presente asunto no se encuentra actuación pendiente por parte del Despacho, por lo que, si transcurridos más de treinta (30) días sin que tenga movimiento alguno, por secretaría procédase al **ARCHIVO PROVISIONAL** de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

DH

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 030 de Fecha 31-marzo-2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ